



AYUNTAMIENTO

14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2015

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente

Don Elías Romero Cejudo

Concejales

Doña Anunciación Redondo Romero

Don José Manuel Valverde Romero

Don Iván Rubias Montes

Doña Luisa Torrico Pizarro

Don Raúl Ortega Juan

Secretaria:

Doña Elisa Ramos Fernández

En Santa Eufemia, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintitrés de junio de dos mil quince, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores que arriba se expresan, bajo la presidencia de D. Elías Romero Cejudo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para este día señalada. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación.

No asiste D. Miguel Murillo Romero.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Alcalde declara abierto el acto, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica:

1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No produciéndose ninguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 13 de junio de 2015, es aprobado por unanimidad.

2) PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta de la Alcaldía sobre periodicidad de las sesiones del Pleno que literalmente dice lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada TRES MESES, concretamente EL TERCER VIERNES de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año. Si coincidiese con día inhábil, la sesión se celebrará el viernes hábil siguiente.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, para variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día de celebración.”

Pasado el asunto a votación la Corporación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar la Propuesta de la Alcaldía transcrita.



3) CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por la Secretaria se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que literalmente dice lo siguiente:

“Dando cumplimiento al artículo 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo: constituir exclusivamente la Comisión Especial de Cuentas con atribuciones de emisión de dictámenes y estudio sobre los asuntos relativos a Economía y Hacienda, tal y como permite el artículo 127,3 del referido texto legal, con la composición siguiente:

-Presidente: D. Elías Romero Cejudo

- Vocales: Doña Anunciación Redondo Romero y Don José Manuel Valverde Romero, como titulares, y D. Iván Rubias Montes como suplente y un representante del Grupo del Partido Popular y el representante de VID@sef.

Por el Partido Popular se comunica en este acto que el representante en la Comisión será Doña Luisa Torrico Pizarro y como suplente, D. Miguel Murillo Jurado.

Pasado el asunto a votación la Corporación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar la Propuesta de la Alcaldía transcrita.

4) DAR CUENTA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía que literalmente dice lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en los artículos 23, apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente he RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, por este orden:

1º) Doña Anunciación Redondo Romero

2º) D. Iván Rubias Montes

SEGUNDO: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Corporación queda enterada.

5) DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA

Se da lectura al Decreto de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en los artículos 23, apartado 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente he RESUELTO:

1º) Delegar en los Concejales que a continuación se indican las atribuciones que me corresponden relativas a la dirección interna y la gestión general de las áreas que también se hacen constar, sin que la delegación incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:



Cultura y Educación: D. José Manuel Valverde Romero.

Participación Ciudadana y Servicios Sociales: Doña Anunciación Redondo Romero

Juventud y Deportes: D. Iván Rubias Montes.

2º) Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

La Corporación queda enterada.

6) DESIGNACION DE TESORERO DE FONDOS

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta de la alcaldía de nombramiento de Tesorero de Fondos que dice literalmente lo siguiente:

“Visto el expediente instruido para la atribución de la responsabilidad de las funciones de tesorería a un miembro del Ayuntamiento,

Visto el informe de Secretaría y

Considerando:

- Que el artículo 2, letra f, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, determina que, en las Corporaciones Locales con Secretaría de clase tercera, la responsabilidad administrativa de la función de tesorería podrá ser atribuida a un miembro de la Corporación o a un funcionario de la misma.

Que por el volumen de fondos de que dispone este Ayuntamiento, resulta conveniente que la responsabilidad administrativa de las funciones de tesorería de este Ayuntamiento se atribuya a un miembro de la Corporación.

Que el artículo 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que es competencia de la Alcaldía organizar los servicios de recaudación y tesorería, sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar las formas de gestión de estos servicios.

Esta Alcaldía, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.º- Nombrar Tesorero municipal a la Concejala Doña Anunciación Redondo Romero.

2.º- Notificar este acuerdo a la Concejala designada, la cual se hará cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo de los fondos municipales que se realizará al efecto.

Pasado el asunto a votación se acuerda por cuatro votos a favor del Grupo del P.S.O.E. y dos abstenciones correspondientes a los Grupo del P.P. y de VID@sef, la propuesta de la Alcaldía transcrita.

7) DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y PORTAVOCES.

Por la Secretaria se da lectura a los escritos presentados en este Ayuntamiento por los tres partidos políticos que componen la Corporación en los que comunican la constitución de los siguientes Grupos Políticos que a continuación se indican, con los Portavoces que también se hacen constar:

~ Grupo del Partido Popular, formado por Doña Luisa Torrico Pizarro y D. Miguel Murillo Romero. Portavoz titular: Doña Luisa Torrico Pizarro. Portavoz suplente: D. Miguel Murillo Romero.

~ Grupo del P.S.O.E., formado por D. Elías Romero Cejudo, Doña Anunciación Redondo Romero, D. José Manuel Valverde Romero y D. Iván Rubias Montes. Portavoz titular: Elías Romero Cejudo. Portavoz suplente: Doña Anunciación Redondo Romero.



~ Grupo de VID@sef, formado por D. Raúl Ortega Juan, quién será el Portavoz titular.

La Corporación queda enterada.

8) **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Se da lectura a la propuesta de la alcaldía sobre nombramientos de representantes de la Coporación en órganos colegiados que literalmente dice lo siguiente:

"Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 38, c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía propone designar a los miembros de la Corporación que a continuación se indican, representantes de este Ayuntamiento en los órganos colegiados que también se hacen contar:

D. José Manuel Valverde Romero, en la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, actuando de suplente Doña Anunciación Redondo Romero.

D. José Manuel Valverde Romero en los Consejos Escolares del Centro de Educación de Adultos y del Colegio Público San Pedro y Santa Teresa.

D. José Manuel Valverde Romero, suplente en la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios Valle de Los Pedroches.

Doña Anunciación Redondo Romero y D. José Manuel Valverde Romero, en la Junta de Gobierno de la Residencia Municipal de Mayores "Ntra. Sra. de Africa".

D. Elías Romero Cejudo, en el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico."

Pasado el asunto a votación se acuerda aprobar, por cuatro votos a favor del Grupo del P.S.O.E. y dos abstenciones correspondientes a los Grupo del P.P. y de VID@sef, la propuesta de la Alcaldía transcrita.

9) **DETERMINACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL CARGO DE ALCALDE Y DE ASISTENCIAS A SESIONES DEL PLENO.**

Por mí, la Secretaria, se da lectura a la propuesta de la Alcaldía sobre retribuciones del cargo de Alcalde y asistencias a sesiones del Pleno que dice lo siguiente:

"Considerando lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y en la Disposición Adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado y normas concordantes y generales de aplicación, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el desempeño del cargo de Alcalde en régimen de dedicación parcial al 75%, con una retribución bruta anual de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (29.250,00 €.)

Segundo. Establecer la cantidad anual de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €.) para retribuir la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno, a repartir entre el número de asistencias, sumados todos los Concejales con derecho a ella.

Tercero.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo a los efectos de su general conocimiento.

Lo que se somete a consideración del Pleno para su aprobación, si procede."

Pasado el asunto a votación, se acuerda por cuatro votos a favor del Grupo del P.S.O.E. y dos abstenciones de los Grupos del P.P. y de VID@sef la propuesta de la Alcaldía transcrita.

**10) DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS NO LECTIVOS A EFECTOS ESCOLARES PARA EL CURSO 2015/2016.**

Recibida propuesta del Consejo Escolar del Colegio Público San Pedro y Santa Teresa de este municipio relativo a la designación de los días no lectivos para el curso 2015/2016, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero. Designar días no lectivos los días 26 de febrero de 2016, 28 de marzo de 2016 y 20 de abril de 2016.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos.

11) APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL Y DE PROTECCIÓN DE CAUCES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA (FEDER 2007-2013)

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba en sesión del día 21 de mayo pasado relativos a las obras comprendidas en el Plan de Restauración Hidrológico-forestal y de Protección de cauces en la provincia de Córdoba, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (FEDER 2007-2013), que afectan a este municipio, solicitando se apruebe el Convenio Específico de Colaboración entre la Diputación Provincial y este Ayuntamiento para llevar a cabo las actuaciones en él contempladas.

Vista la documentación remitida, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, seis de los siete que legalmente la componen acuerda lo siguiente:

Primero. Aprobar el modelo de Convenio específico de colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y este Ayuntamiento para obras comprendidas en el Plan de Restauración Hidrológico-forestal y de protección de cauces en la provincia de Córdoba, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (FEDER 2007-2013), cuyo anexo se inserta a continuación, para el proyecto que se indica y de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIÓN CHG (FONDOS FEDER)	APORTACION MUNICIPAL 10 %	APORTACIÓN DIPUTACIÓN 10 %
Sta. Eufemia	“Obras de prevención de riesgos de inundación de los arroyos Cañadablanca, Las Tejeras y el Pilar, T.M. Santa Eufemia	49.142,17	39.313,73	4.914,22	4.914,22

Segundo. Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba.

Anexo que se cita

"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL Y DE PROTECCIÓN DE CAUCES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA (FEDER 2007-2013)

En Córdoba, a de de 2015



REUNIDOS

De una parte _____ Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, autorizada para este acto en virtud de acuerdo plenario de fecha _____

y de otra parte _____, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de _____, autorizado para este acto en virtud de acuerdo/ resolución de fecha.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

I- *Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye, como competencias propias de la Diputación Provincial, la de coordinación de los servicios de competencia municipal para garantía de su prestación integral y adecuada, así como de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.*

II- *Que la misma Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a los Ayuntamientos competencias en materia de protección ambiental lo que conlleva la realización de aquellas actuaciones que conduzcan a la efectiva protección y mejora del medio ambiente.*

III. *Que la formulación de los Convenios de Colaboración es una de las técnicas legalmente previstas para desarrollar la cooperación económica y técnica entre Administraciones Públicas.*

IV. *Que la Diputación Provincial de Córdoba y la Confederación Hidrográfica del Guadiana han suscrito con fecha 22 de abril de 2013 un Convenio de Colaboración para la realización de obras comprendidas en el Plan de Restauración Hidrológico-Forestal y de Porteción de Cauces en la provincia de Córdoba, dentro del Plan de Financiación de Fondos FEDER 2007-2013, Eje 3 "Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos," cuyos objetivos son los siguientes:*

- Limpieza y drenaja de cauces.

- Protección, encauzamiento, acondicionamiento de cauces.

- Preservación del paisaje.

-Recuperación de espacios naturales en el entorno urbano.

- Restauración de impactos (en riberas, humedales, ecosistemas, etc.)

- Centros de recursos, aulas de naturaleza, centros de visitantes, sistema de interpretación, información, etc.

-Restauración hidrológica y lucha contra la erosión.

-Programa de vías verdes.

-Actuaciones de conservación y recuperación de la Biodiversidad.

-Infraestructuras de defensa contra incendios

V.- *Que es la intención de este Diputación provincial dar participación a los Ayuntamientos en la realización de ese Plan de Restauración para desarrollo y ejecución de aquellas obras y servicios que redunden en beneficio de la mejora y protección del medio ambiente en el ámbito de la competencia municipal.*

VI.- *Que el Ayuntamiento de _____ ha solicitado a la Diputación Provincial y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana su inclusión en este Plan, y ha obtenido informe favorable de elegibilidad por parte de la Confederación.*

En virtud de lo anterior se acuerda rubricar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las



siguientes

CLAUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

Constituye el objeto del presente Convenio establecer las condiciones para la colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de _____ para la ejecución y financiación de obras en el Municipio, comprendidas dentro del Plan de Restauración Hidrológico-Forestal y de protección de Cauces en la Provincia de Córdoba, dentro del Plan de Financiación de Fondos FEDER 2007-2013.

Segunda. Presupuesto. Anualidades.

Las obras a realizar y su presupuesto, de acuerdo con la petición municipal y el informe favorable de elegibilidad emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, previo análisis y determinación de su coincidencia con los objetivos del programa, de las cuales se ha dado cuenta a la Comisión Bilateral de Seguimiento del Convenio suscrito entre la Diputación y la Confederación, son los siguientes;

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACION	PRESUPUESTO	ANUALIDAD

Tercera. Financiación.

Teniendo en cuenta que la obra será financiada en el 80% de su presupuesto por la Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud del Convenio suscrito con la Diputación provincial de Córdoba, se determina que el 20% restante será financiado por la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento, resultando el siguiente cuadro de financiación:

PRESUPUESTO	APORTACION DE LA CHG (80%)	APORTACIÓN MUNICIPAL (10%)	APORTACIÓN PROVINCIAL (10%)	PROCEDENCIA DE APORTACION MUNICIPAL

El Ayuntamiento de _____ efectuará su aportación con cargo a _____, de acuerdo con el compromiso efectuado mediante acuerdo/resolución de fecha _____. La aportación municipal se hará efectiva a la Diputación Provincial una vez que la Confederación Hidrográfica requiera a esta el correspondiente ingreso.

Los Estudios, proyectos, direcciones de obras, liquidaciones y cualquier otra asistencia técnica necesaria para dar adecuado cumplimiento al objeto del presente Convenio de colaboración serán financiadas con la misma fórmula de reparto establecida en esta cláusula. Este compromiso queda supeditado a la suscripción de la oportuna Adenda al Convenio.

Cuarta.- Contratación.

- 1) La contratación de las obras, servicios o asistencia técnicas que sean necesarios para la ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio se llevará a cabo en los términos previstos en el Convenio suscrito entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Diputación Provincial de Córdoba.
- 2) El Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de la Confederación Hidrográfica del Guadiana los terrenos o infraestructuras que sean necesarios, para la ejecución de las diferentes actuaciones, que estarán exentas de tributos municipales de cualquier clase.
- 3) La Diputación, una vez ejecutada la obra por parte del contratista seleccionado por la



Confederación, y recepcionada la misma de conformidad con lo establecido en la legislación de contratos del sector público, la entregará al Ayuntamiento, a quien corresponderá íntegramente su mantenimiento y conservación.

Quinta.- Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción Contencioso-administrativa, en los términos que establece el artículo 8.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso, con carácter supletorio, se estará a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.

Sexta.- Vigencia del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización y terminará con la entrega de las obras al Ayuntamiento.

Séptima.- Causas de extinción.

El presente Convenio se extinguirá, además de lo previsto en la cláusula anterior, por las siguientes causas:

- 1. Por resultar imposible la realización de las actuaciones objeto del Convenio.*
- 2. Por la aparición de circunstancias que hicieran innecesaria la ejecución de la actuación.*
- 3. Por mutuo acuerdo entre las partes.*
- 4. Por la entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.*
- 5. Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.*
- 6. Por resolución del Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Confederación Hidrográfica del Guadiana con fecha 22 de abril de 2013, para la realización de obras comprendidas en el Plan de Restauración Hidrológico-Forestal y de Protección de Cauces, del que trae causa el presente Convenio."*

12) APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 3/2/2015 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS QUE AFECTA AL PRESUPUESTO DE 2015.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente presupuesto es insuficiente y no ampliable y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otra aplicación de gastos de distinta área de gasto.

Visto el informe de Secretaría de 16 de junio de 2015 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista Memoria de la Alcaldía y el Informe de Intervención de 16 de junio de 2015, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Corporación, acuerda por cinco votos a favor, correspondiente a los Grupos del P.S.O.E. y Partido Popular y una abstención del representante del Grupo de VID@sef, lo siguiente:

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 3/2/2015 con la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:



AYUNTAMIENTO

14491 **SANTA EUFEMIA**
(CÓRDOBA)

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Euros
942	76100	Transferencias de capital	4.914,22
TOTAL GASTOS			4.914,22

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Euros
432	62202	Promoción turística-Terminación hotel y alojamientos rurales	4.914,22
TOTAL GASTOS			4.914,22

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y el el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado dichas reclamaciones.

No habiendo mas asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas y veinte minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión, mandando extender la presente acta, de cuyo contenido, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

Fdo.: Elías Romero Cejudo